



Unidad: SECRETARÍAGENERAL

## RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vista la memoria-propuesta de fecha 24 de junio de 2024, de la Dirección General de Salud Pública y considerando que en la misma queda justificada la necesidad del contrato,

## RESUELVO:

- 1) Ordenar la iniciación del expediente de contratación de "Contrato derivado del Acuerdo Marco para la selección de suministradores para la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Cantabria".
- 2) Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración se basa en el interés público que supone la lucha contra determinadas enfermedades infecciosas transmisibles que son amenazantes no sólo para la salud individual de las personas, sino para la sociedad en su conjunto debido a su capacidad de generar brotes, y epidemias de graves consecuencias de elevada morbimortalidad, por lo que es necesario disponer del suministro de estas vacunas con anterioridad a los plazos que han venido siendo históricamente habituales. La necesidad de adquirir las dosis de vacunas antigripales para iniciar la campaña de vacunación con la suficiente antelación para procurar la protección de los grupos de riesgo considerados como de mayor vulnerabilidad ante las complicaciones graves por infección gripal, teniendo en cuenta la probabilidad de adelanto de la llegada de la onda estacional tal como ya ocurrió en el período 2022-2023 y, con ello, minimizar de una manera efectiva el impacto que sobre la morbimortalidad pueda ocasionar en nuestra comunidad, hace necesaria la declaración de urgencia, conforme









## **Unidad: SECRETARÍAGENERAL**

a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández



